

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas linea
Los de subastas... ..	0,60 > >
Los demás no determinados..	0,50 > >

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR.—BENEFICENCIA

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el expediente incoado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del guardia civil de segunda clase don José Abad Montemolín, por haber sacado del río Besaya, en el término municipal de Arenas de Iguña; un niño de dos años, próximo a perecer.

Lo que se hace público para conocimiento general y de conformidad con lo establecido en el reglamento provisional de Procedimiento administrativo.

Santander, 23 de junio de 1923. 1380-23

El gobernador civil,

Andrés Alonso López.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, queda franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«Fortuna», número 14.813, de 12 pertenencias de mineral de sal, en término de Cabezón de la Sal, interesado don Luis González Cental, vecino de Cabezón de la Sal.

«Santa Isabel», número 14.818, de 30 pertenencias de mineral de hierro, en término de Alfoz de Lloredo, interesado don Félix Herrero García, vecino de Bilbao.

«María», número 14.823, de 18 pertenencias de mineral de magnetita, en término de Campóo de Suso, interesado don José García de los Ríos, vecino de Villacantiel. Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 20 de junio de 1923.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina. 1359-21

Comandancia de Marina de Castro Urdiales

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina de Castro Urdiales y juez instructor de expediente de hallazgo.

Por la presente hago saber: Que por la motora número 6 de la inscripción de este distrito fueron encontrados en el mar el día 17 del actual cinco redes y media, con las marcas siguientes: los corchos de las mismas pintados de blanco y verde.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a los efectos hallados, se presenten en esta Ayudantía de Marina a recibir la audiencia instructora correspondiente, en el plazo de treinta días.

Castro Urdiales, 19 de junio de 1923.—El juez instructor, José Pardo. 1364-22

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Manuel Ortiz Barreda, de 52 años de edad, vecino de Liérganes; comercio.

Manuel López Dóriga, 44, Santander; militar.

Cirilo García Bercedo, 53, B. de Ebro; labrador.

Miguel Fernández Frías, 50, Santander; empleado.

Rogelio Hidalgo Díaz, 40, ídem ídem.

Ernesto Noval Gutiérrez, 16, Oruña; labrador.

Martín Gutiérrez Corral, 20, Los Corrales; ídem.

Nemesio Martínez Ruiz, 50, Riolangos; jornalero.

Policarpo Ríos, 37, La Hermida; empleado.

Guillermo Arenal, 28, B. de Ebro; labrador.

Luis María Maclennan, 16, Ontoria; estudiante.

Rodolfo Villa de la Vega, 18, ídem ídem.

Juan Antonio Marcos, 36, Barreda; jornalero.

Gerardo Vela Núñez, 49, Astillero; comercio.
 Abelardo Urtiago, 41, Villapresente; empleado.
 Roque Mediavilla, 40, Aes; maestro nacional.
 Otilio Díaz Ansorena, 29, C. de la Sal; dependiente.
 Manuel González, 63, Santander; comercio.
 Melquiades Gutiérrez, 51, Ruesga; labrador.
 Fernanda Portillo Carces, 22, Santander; estudiante.
 Eduardo Gutiérrez, 42, ídem; propietario.
 Pedro Revuelta Barreda, 44, Carrejo; cantero.
 Fructuoso Villalba, 34, Horna; maestro nacional.
 Maximino García Calvo, 58, ídem; labrador.
 Manuel Ruiz Martínez, 47, Piélagos; ídem.
 Dámaso Ortiz Remolina, 29, Gibaja; ídem.
 Bernabé Mollinedo, 46, ídem ídem.
 Francisco Mollinedo, 18, ídem; jornalero.
 Antonio Revuelta Ruiz, 54, Vega de Pas; propietario.
 Rogelio Gómez Fernández, 69, Cabuérniga; labrador.
 Martín Antiza, 50, Udalla; ídem.
 Félix Palacio Toraya, 40, Omoño; ídem.
 Angel Verdeja, 34, Cillorigo; portero.
 Angel de la Bodega, 45, C. de la Sal; propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 22 de junio de 1923.—El ingeniero-jefe,
 Juan Herreros. 1366-22

Ayuntamiento de Santander

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado proveer, previa oposición, el cargo especial de auxiliar del agente ejecutivo, dotada en el presupuesto con el sueldo anual de 3.090 pesetas y los derechos reglamentarios de los empleados municipales, entre peritos y profesores mercantiles, vecinos de Santander, mayores de 25 años y menores de 40.

Para optar a los ejercicios, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en la Secretaría las instancias en papel timbrado de la clase 8.^a, reintegrada con el timbre municipal de 0,75 pesetas, dirigidas al señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento, acompañando los siguientes documentos:

Cédula de vecindad.—Certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal.—Título de perito o profesor mercantil, o en su defecto testimonio notarial del mismo o certificación de tener aprobadas las asignaturas de la carrera.

Los demás documentos que estimen oportunos para justificar méritos o servicios especiales, prestados al Estado, la Provincia o el Municipio.

Los ejercicios darán principio transcurridos cuarenta días hábiles, a contar desde la terminación del plazo de quince días para la presentación de instancias, con sujeción al programa que se inserta a continuación.

El Tribunal estará constituido por el señor alcalde o concejal en quien delegue, presidente, y como vocales los señores secretario, contador y jefe de arbitrios.

Los ejercicios serán dos: El primero consistirá en la redacción de una Memoria, en el término de dos horas, sobre un tema de derecho político y administrativo, igual para todos los opositores, elegido a la suerte entre los que previamente fije el Tribunal, actuando al mismo tiempo y

en un mismo local, sin consultar libros, documentos ni auxilio alguno.

En el mismo día serán calificados estos trabajos, limitándose esta calificación a declarar la suficiencia para actuar en el segundo ejercicio, que se efectuará al día siguiente.

PROGRAMA

- 1.º Concepto del derecho político.—El Estado.—El Poder público.—Formas de Gobierno.—Constitución de la Monarquía.
- 2.º Concepto del derecho administrativo.—Fuentes del derecho administrativo.
- 3.º La Administración pública.—Jerarquías administrativas.
- 4.º Administración Central.—Organismos que la forman.—Organismos consultivos.—Procedimientos administrativos.
- 5.º La Provincia.—Organismos y funcionarios que intervienen en su administración.—La ley Provincial.
- 6.º Gobernadores: nombramiento; facultades.
- 7.º Diputaciones provinciales.—Su organización.—Sus facultades.—Su funcionamiento.—Su Hacienda.
- 8.º El Municipio.—Ley Municipal.—Su carácter.
- 9.º Organización de los Ayuntamientos.—Su constitución.
- 10.º Alcaldes.—Tenientes de Alcalde.—Síndicos.—Su nombramiento.—Sus funciones.—Su separación.
- 11.º De los funcionarios de la Administración municipal.—Su nombramiento y separación.
- 12.º Funcionamiento de los Ayuntamientos.—Asuntos de su exclusiva competencia.—Forma de tomar acuerdos.
- 13.º Acuerdos ejecutivos.—Acuerdos que no pueden rectificarse.—Recursos contra ellos.
- 14.º Contratación de servicios municipales.
- 15.º Hacienda pública.—Su concepto general.—Presupuesto del Estado.
- 16.º Hacienda provincial.—Sus recursos.—Contingente provincial.
- 17.º Hacienda municipal.—Sus recursos.—Presupuestos municipales.—Sus gastos.—Sus ingresos.
- 18.º Impuestos sustitutivos del de Consumos.—Su reglamentación.
- 19.º El repartimiento general.—Impuesto sobre inquilinato.—Sobre bebidas espirituosas.—Examen del Real decreto de 1918.
- 20.º Arbitrios de carácter especial: sobre beneficios por obras del Ayuntamiento.—Plus valía.—Requisitos para la exacción.
- 21.º Las exacciones municipales.—Proyecto de ley de 16 de julio 1918.—Su novísimo carácter.—Su incorporación a la Hacienda municipal.—Facultades concedidas por la ley de Presupuestos al Poder ejecutivo, para disponer en favor de los Ayuntamientos de aquellas exacciones.
- 22.º Procedimientos de la Hacienda pública para la cobranza de contribuciones, impuestos y arbitrios.—Su aplicación a la Hacienda Municipal.—Disposiciones que lo ordenan.
- 23.º Períodos de recaudación.—Su definición y caracteres que los distingue.—Recaudación en el período ejecutivo.—Grado de apremio.—Recargos.—Autoridades que declaran los grados de apremio.—Segundo grado de apremio y sus efectos.—Embargo de bienes de los deudores.—Depositario.—Perito tasadores.—Venta de muebles y semovientes.—Venta de inmuebles.
- 24.º Procedimiento contra los responsables en concepto de directos.—Grados de que consta.

- 25.º Procedimiento contra los responsables en concepto de subsidiarios.—Grados de que consta.
 26.º Declaración de partidas fallidas.—Procedimiento.
 27.º Contabilidad y Teneduría de libros.—Sistemas.—Partida doble.
 28.º Cuentas y su clasificación.—Inventarios y balances.—Libros obligatorios.—Rectificación de errores.
 29.º Contabilidad de la Hacienda pública.—Disposiciones que la regulan.—Su aplicación a las Corporaciones municipales.—Instrucciones y disposiciones acerca de la Contabilidad municipal y provincial.—Libros obligatorios.
 30.º Balances y arqueos.—Cuentas municipales.—Sección de las cuentas anuales.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—Disposiciones que la rigen.
 Santander, 1.º de junio de 1923.—El alcalde, Pedro Alvarez San Martín. 1355-21

Registro de la Propiedad de Ramales

EDICTO

Don Rafael Ramos Folques, registrador de la Propiedad del partido de Ramales.

Hago saber: Que con fecha doce y trece de los corrientes, se han practicado en este Registro la inscripción de las fincas radicantes en el barrio de Asón, del Ayuntamiento de Soba, siguientes:

1.ª Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Asón, sitio del Regato de Soba, que mide dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: por el Oeste, Norte y Sur, con hacienda de don Alejandro Pardo, y Este, carretera provincial.

2.ª Un terreno inculto, en el sitio denominado «Campizo del Somo», de una cabida de treinta y cinco carros, o sean, cuarenta y tres áreas cuarenta centiáreas; linda: por el Oeste, río Asón; por los demás vientos, con sierra.

3.ª Un terreno erial en Asón, sitio del Alisal, poblado de alisas y cagigas, que mide sesenta y dos áreas cuarenta centiáreas; lindando: Sur, herederos de Andrés López, y por los demás vientos, terreno comunal.

4.ª En el mismo barrio y sitio llamado «La Hermita», un terreno labrado, destinado a huerto, que mide sesenta y dos centiáreas; linda: por el Este y Sur, más terreno de Luisa García; Norte, de José Alonso García, y Oeste, el cementerio público de Asón.

Estas fincas fueron adquiridas por don Alejandro Pardo Martínez, a favor de quien se inscriben en la forma siguiente: la primera, por compra a don Andrés Pérez Ruiz, en 14 de abril de 1905, documento privado; la tercera y cuarta, por compra a doña Luisa García Cano, en documento privado de fecha 28 de abril de 1912, y la finca segunda, por compra a don José Cobo Gómez, en documento privado de fecha 15 de febrero de 1917, por cuyas adquisiciones pagó los derechos reales correspondientes en la oficina liquidadora de Ramales el 22 de abril de 1905, 10 de junio de 1912 y 6 de marzo de 1917, cartas de pago números 131, 280 y 203, respectivamente, y han sido inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 109 de Soba, fincas 7.254 a 7.257, folios 245 al 248, inscripciones primeras.

En su virtud y lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 87 del reglamento hipotecario, lo pongo en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en ello, quedando firme la inscripción si no se reclama en el plazo de dos años.

Ramales, 22 de junio de 1923.—El registrador, Rafael Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos por la vía de apremio del juicio ejecutivo promovido por el procurador Escudero a nombre de doña Isabel Vélez Esteban, contra doña Pilar Martín Vélez, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, en concepto todos de herederos de don Manuel Ruiz González, vecino del Astillero que fué, sobre pago de un crédito hipotecario de tres mil pesetas e intereses, se sacan a pública subasta los bienes embargados, que es la finca hipotecada que se describe así:

«Una pieza de terreno inculto, en término de Guarnizo y barrio de la Prosperidad, que mide ochenta y ocho pies de frente por cuarenta de fondo, equivalentes a tres áreas con veintisiete centiáreas, y que linda: al Norte, con la carretera de Muriedas a Bilbao; al Sur, con terreno de Ramón Gómez Iglesias; al Este, con terreno de Bonifacio Miguel, y al Oeste, terreno de Juan María Alonso; sobre este terreno se ha edificado una casa, sin número de población, compuesta de planta baja, primer piso, con seis habitaciones, y boardilla, que mide treinta y seis pies de frente por veintiseis de fondo y formando toda una sola finca; la cual, según el perito, se compone la casa de planta baja y piso primero habitable, pero en la esquina Sureste se halla solo de planta baja, un gallinero, que mide cuatro metros de Sur a Norte por tres metros cuarenta centímetros; esa casa y gallinero se encuentran emplazados en un terreno dedicado a hortaliza cerrado sobre sí, que mide dos carros setenta centímetros o cuatro áreas ochenta centiáreas; y fué apreciado la casa y gallinero en cinco mil doscientas cincuenta pesetas y el terreno en seiscientos veinticinco pesetas».

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las once, en el cual no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, y que para tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se advierte que en los autos obran antecedentes relativos a títulos de propiedad de la expresada finca, que podrán examinarse en la Secretaría del que autoriza y con los cuales deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander, a veintidós de junio de mil novecientos veintitrés.—El juez, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castrillo.

Ambrosio Palencia Matoyal, hijo de Luis y de Josefa, natural de Hoz (Santander), de estado soltero, profesión labrador, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Hoz, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 19 de junio de 1923.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1358-21

El señor juez municipal suplente don José Cerecedo dictó providencia ayer en las diligencias del juicio de faltas pendiente contra José Pestano por lesiones que causó a Manuel Manzanedo San Román (a) «Bacalao», mandando convocar a una comparecencia que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo julio, a las once horas.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del José Pestano, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Santoña, a 19 de junio de 1923.—El secretario, José Santamarina. 1361-22

Don Pedro Mesones Macho, vecino de Arenas, comparecerá a las diez del día 19 de julio próximo ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa instruída por el Juzgado de Torrelavega contra Miguel Archela por el delito de homicidio, apercibiéndole que incurrirá en multa de 50 a 500 pesetas si deja de concurrir al acto sin causa legítima que acreditará. 1363-22

Victoriano San Jorge Irigoitia, hijo de Angel y de Juana, natural de Astillero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 20 de junio de 1923.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1357-21

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Ramona Escobedo Blanco, soltera, hija de Francisco y Manuela, natural y vecina de Bezana, en donde falleció a los sesenta y cinco años de edad, sin dejar ascendientes ni descendientes, el nueve de abril último, y solicita su herencia abintestato su hermana de doble vínculo doña Margarita. Por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos de referida finada.

Dado en Santander a doce de junio de mil novecientos veintitrés.—El juez, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castriello.

En virtud de lo dispnesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido, en los autos de juicio sobre accidentes del trabajo promovidos en este Juzgado por Jesusa Jáuregui Zugasti, vecina de San Julián de Musques (Vizcaya), contra don Miguel Elosúa y don Adolfo Coret, vecinos de Villaverde de Trucíos, sobre reclamación de tres mil ochocientas sesenta y una pesetas como indemnización por muerte de su hijo Luis Lejarza Jáuregui, se cita por segunda vez al demandado Adolfo Coret, que desde hace algunos meses no

reside en Villaverde de Trucíos, ignorándose su actual paradero, para que el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para resolver posiciones que al efecto se formularán por la representación del demandado señor Elosúa, que es quien tiene solicitada dicha prueba y la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo la presente en Castro Urdiales, a dieciocho de junio de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Licdo. Francisco Vélez. 1362-22

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Pedro Peña Calzadas, hijo de Emeterio y Dolores, por su falta de presentación el día veinte de diciembre último a recoger la Cartilla naval.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación a esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 20 de junio de 1923.—El juez instructor, José Pardo. 1365-22

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruiloba

Se han fijado y aprobado por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1921-22, y quedan expuestas al público por quince días con todos los comprobantes, en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan examinarlas cuantos vecinos lo juzguen necesario.

Ruiloba, 18 de junio de 1923.—El alcalde, Antonio Bueno. 1351-20

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Confeccionado el repartimiento sobre utilidades en sus dos partes personal y real que previene el R. D. de 11 de septiembre de 1918, girado para cubrir el déficit del presupuesto en este Ayuntamiento en el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual y tres después, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten y las cuales se fundarán sobre hechos precisos, concretos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para su justificación.

Ribamontán al Monte, 18 de junio de 1923.—El alcalde, Manuel Solana. 1350-20